

INFORME

PARA: Señores ACCIONISTAS DE CACHA ALLISAMAY S.A.

DE: **COMISARIO DE LA EMPRESA**

FECHA: Riobamba, 29 de marzo del 2017

ASUNTO: Informe de COMISARIO para la **JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CACHA ALLISAMAY S.A.**

INFORME DE COMISARIO

COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A continuación se detalla el informe del comisario de la Empresa **CACHA ALLISAMAY S.A.**, por el período económico del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 de acuerdo a los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías y el artículo trigésimo primero de la reforma del estatuto que se incluye en el contrato público en el que expresa la obligatoriedad de emitir un informe que se ajuste a los requerimientos legales según la resolución 92-1-4-3-0014 de la Súper Intendencia de Compañías.

Según el artículo 20 de la ley de Compañías, entre las obligaciones de las Compañías Nacionales está el de: Remitir a la Superintendencia un expediente de la Empresa en la que conste los informes de los Administradores y Comisarios con los respectivos respaldos.

ANTECEDENTES

La labor del comisario, es realizar la fiscalización en todas sus partes de la administración en los actos sociales y financieros de la Empresa, debiendo materializar la revisión en un informe que acompañe a los correspondientes del Gerente General y Contador, para que los Estados Financieros del 2016 (Balance General) y (Estado de Pérdidas y Ganancias), puedan ser aprobadas y remitidos como requisitos a la Superintendencia de Compañías.

Por dar cumplimiento a la ley se realiza el respectivo informe señalando que en el año 2016 la compañía no tuvo actividades económicas por lo que se encuentra en la liquidación, recomendando a los representantes legales que tomen carta en asuntos para así dar soluciones.

Atentamente,



Sr. Angel Segundo Sucuy Aguagallo

COMISARIO REVISOR